



Diez maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

En todo el corriente año en huro y ejercicio de la R. Audiencia de Santo Domingo. En este Ayuntamiento. Sean presentes D. Diego Juan de S. Herman y D. Sardin, y D. Patricio Fernandez de Caceres, y Davalo de la Santa Hermandad nombrados como Causa. hijos dalgos para el corriente año, de los quales se recibio el juram. acostumbrado, se le entrego el baston de que deve cada uno hurar en el presente año y se le dio la posesion, y se como se tomaban y tomaron quietos y pacificos. Sin contradiccion alguna, lo pidieron por testimonio, y todos los señores de este Ayuntamiento. se hallaron a ello y los señores Presidentes se lo mandaron dar sin perjuicio del Real Patrimonio, en ausencia de posesion y propiedad.

En este Ayuntamiento. Entró y represento D. Juan de Parra Navarro, Síndico Real, nombrado para el corriente año, y se le dio la posesion, y aciento en el puerto que le corresponde.

En este Ayuntamiento. Se ha echo presente por nos los señores D. D. Racmática, que trata de las personas antes entendidas por Triano y Cartesano, nuevos Reguieros en ella de la nueva Ley. y en su interio, y de las posteriores, que se han observado. Se acordó que por la Ley se haga guarda y cumplida lo que se prometieron a los señores.

En este Ayuntamiento. Se ha echo presente por nos los señores de entreda de nueva Ley. de los ordenamientos.

